



Ciudad de La Punta, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Nota N° 105-HCDCDLP-2016, Ref. Solicitud de Licencia Anual Ordinaria, pedida por el Sr. Intendente de la Ciudad de La Punta, Dr. Martín Olivero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente ha solicitado licencia anual ordinaria entre el 14 de enero y el 31 de enero de 2017; pudiendo reincorporarse antes de la fecha; dando aviso al Honorable Concejo Deliberante de manera definitiva o temporaria; por trámites que requieran de su atención personal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

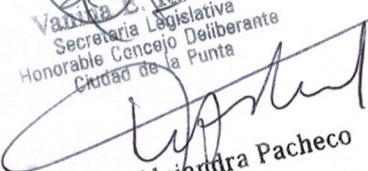
ART. 1º: Aprobar el pedido de licencia anual presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, entre el día 14 de enero y el 31 de enero del año 2017.-

ART. 2º: Mientras dure la licencia anual solicitada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Sergio Ricardo Porporatto, estará a cargo del Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º: El Presidente del HCDCLP, Concejal Sergio Ricardo Porporatto delega a la Vicepresidente, Concejal Maria Alejandra Pacheco la PRESIDENCIA del HCDCLP mientras dure la licencia anual del Señor Intendente según lo estipulado en el art. N° 25 de la Ordenanza N° 10 HCDCLP-2008.-

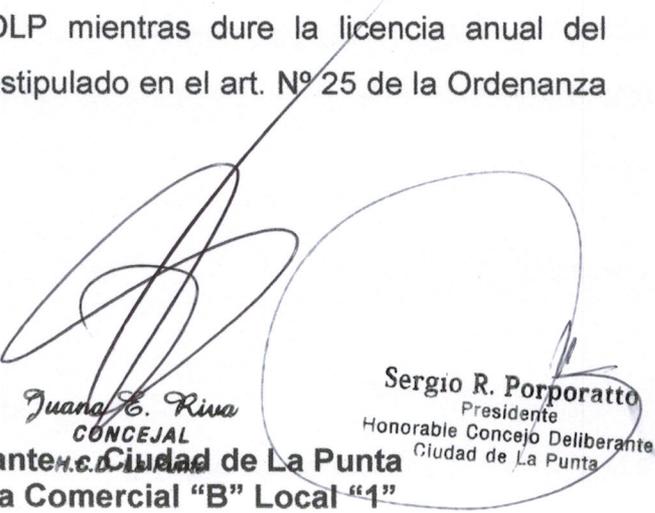
ART. 4º: De Forma.-


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Carlos Riva
CONCEJAL


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante H.C.D. Ciudad de La Punta
Bvar. Tobar Garcia - Bateria Comercial "B" Local "1"

DECRETO N° 743 – IMLP- 2016

Ciudad de La Punta, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 321-HCDCDLP- 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 321 -HCDCDLP- 2016 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta aprobó el pedido de licencia presentada por el Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martin Olivero, desde el día 14 de enero de 2017 al 31 de Enero de 2016;

Que mientras dure la licencia solicitada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Punta, el Presidente del Honorable Concejo deliberante, Dr. Sergio Ricardo Porporatto, estará a cargo del Ejecutivo Municipal;

Que la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establece el inc. 1) del artículo 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones

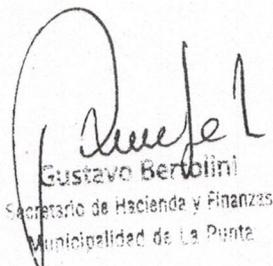
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 321 -HCDCDLP- 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

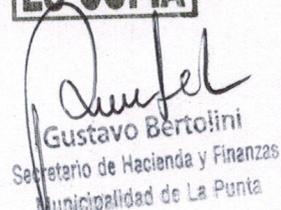
ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

ART. 3°: De forma.-


Gustavo Bertolini
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta


Dr. Martín Olivero
Intendente
Municipalidad de La Punta

ES COPIA


Gustavo Bertolini
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta